



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

**2365<sup>a</sup>** SESION: 24 DE MAYO DE 1982

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2365).....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Denuncia de Seychelles:	
Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2365a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 24 de mayo de 1982, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. LING Qing (China).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2365)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Seychelles:  
Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1).

*Se declara abierta la sesión a las 16.25 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### Denuncia de Seychelles:

**Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones tomadas en sesiones anteriores dedicadas al examen de este tema [sesiones 2359a. y 2361a.], invito al representante de Seychelles a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Benin, Botswana, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Granada, Honduras, Hungría, India, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Viet Nam y Yugoslavia, a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Hodoul (Seychelles) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Abada (Argelia), el Sr. Roca (Argentina), el Sr. Moseley (Barbados), el Sr. Soglo (Benin), el Sr. Mogwe (Botswana), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. López del Amo (Cuba), el Sr. Suja (Checoslovaquia), el Sr. Abdel Meguid (Egipto),*

*el Sr. Taylor (Granada), el Sr. Lobo (Honduras), el Sr. Rác (Hungría), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Zaki (Maldivas), el Sr. Traore (Malí), el Sr. Gauci (Malta), el Sr. Lobo (Mozambique), el Sr. Chamorro Mora (Nicaragua), el Sr. Naik (Pakistán), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. Srithirath (República Democrática Popular Lao), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania), el Sr. Cassandra (Santo Tomé y Príncipe), la Sra. Nguyen Ngoc Dung (Viet Nam) y el Sr. Silović (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Mauricio y República Arabe Siria, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Burwin (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Ramphul (Mauricio) y el Sr. El-Fattal (República Arabe Siria) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. Sr. DE PINIES (España): Antes que nada, desearía enviar un saludo especial al Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, señor Jacques Hodoul, y darle las gracias por su presencia en este debate que realza, naturalmente, nuestras deliberaciones.

4. Nos encontramos reunidos con el fin de examinar el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981), contenido en el documento S/14905/Rev.1. Como los miembros del Consejo saben, tras examinar la queja presentada por la República de Seychelles decidimos enviar una Comisión de Investigación constituida por tres miembros del Consejo con objeto de investigar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión perpetrada por mercenarios contra esta República el 25 de noviembre de 1981, así como de estimar y evaluar los daños económicos y presentar al Consejo un informe que incluyera sus recomendaciones [resolución 496 (1981), párr. 3].

5. La delegación de España quisiera felicitar al Presidente de la Comisión, Señor Carlos Ozores Typaldos, de Panamá, así como a los representantes de Irlanda y el Ja-

pón, por la diligencia con que han llevado a cabo el mandato del Consejo, visitando a Seychelles, Swazilandia y Sudáfrica y realizando múltiples entrevistas con diversos altos funcionarios de estos países, con testigos e incluso con los propios mercenarios detenidos por el Gobierno de Seychelles. La información proporcionada por los mercenarios constituye una parte importante de este informe. Diría que el informe es de tal interés que se lee como una novela, si no fuera por la carga de dramática realidad que contiene. Como ha podido señalar la propia Comisión, aunque el número de personas que participó en el ataque no fuera muy grande, habida cuenta también la reducida extensión de las islas, este ataque significó una grave amenaza a la soberanía e independencia del país y perturbó gravemente su vida cotidiana. La existencia de operaciones de esta índole constituye una verdadera tragedia para la evolución normal de las relaciones internacionales.

6. Hemos estudiado con especial cuidado las comprobaciones y conclusiones de la Comisión y nos preocupa señalar el hecho de que, como tuvo ocasión de indicar en su intervención el representante de Panamá que presentaba el informe [2359a. sesión], la Comisión no está totalmente informada del origen ni de los antecedentes de la agresión mercenaria. Igualmente, la Comisión señala que sería prematuro hacer una apreciación y evaluación definitiva de los daños a la economía de Seychelles, pero las cifras de daños que figuran en el informe, así como la reducción de los ingresos provenientes de la industria turística y su efecto multiplicador en el resto de la economía nos parecen lo suficientemente graves como para que debamos apoyar las medidas que deben adoptarse al respecto.

7. Como hizo constar el representante de Panamá en su intervención, aunque la Comisión recibió la plena cooperación de los Gobiernos de Seychelles y Swazilandia, lamentablemente no se le permitió entrevistar al grupo de mercenarios que huyó del país para regresar a Sudáfrica en la aeronave secuestrada de Air India. Dado que la propia Comisión señala que no puede llegar a una conclusión definitiva por tal razón, y que posiblemente pueda disponer en el futuro de nuevas informaciones de importancia —especialmente derivadas del juicio que se lleva a cabo en Sudáfrica—, apoyamos plenamente la sugerencia de que el informe actual sea completado en el momento oportuno y presentado ante el Consejo.

8. Mi delegación suscribe plenamente las recomendaciones de la Comisión, y en ese sentido hemos escuchado con especial interés la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, quien en su conclusión resumía dichas recomendaciones según estas ideas: hacer un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que a través de un fondo apropiado lleven a cabo asistencia financiera, técnica y material a la República de Seychelles para permitirle enfrentarse a las dificultades creadas por la agresión de los mercenarios; solicitar a los Estados Miembros la plena colaboración para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, utilización, financiamiento e instrucción de mercenarios; prorrogar el mandato de la Comisión, a fin de permitirle acabar su investigación y

someter un informe complementario al Consejo [*ibid.*, párr. 52].

9. En conclusión, mi delegación desea apoyar las recomendaciones de la Comisión, al tiempo que expresar su más viva repulsa por la actuación de las fuerzas mercenarias, contra las cuales debe adoptarse toda clase de medidas por la comunidad internacional entera para evitar que sigan perturbando el desarrollo pacífico de las naciones.

10. Sr. WYZNER (Polonia) (*interpretación del inglés*): El Consejo está reunido para considerar el informe de la Comisión de Investigación que estableció por su resolución 496 (1981), aprobada por unanimidad, con motivo de la denuncia de la República de Seychelles de que una banda de mercenarios había invadido su territorio el 25 de noviembre pasado.

11. Las circunstancias de esa frustrada invasión fueron esbozadas por el representante de Seychelles en la 2314a. sesión del Consejo, que precedió a la aprobación de la resolución 496 (1981). En los párrafos 60 a 65 del informe de la Comisión se dan más detalles. Hemos escuchado también con gran interés el sucinto resumen de los hechos presentado el 20 de mayo por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, el Señor Jacques Hodoul [2359a. sesión].

12. Un detenido estudio del cuerpo principal del informe y de los anexos al mismo pone claramente en evidencia a un lector objetivo quién es el verdadero responsable. Los comunicados de prensa sobre la invasión y sus consecuencias arrojan luz adicional sobre este punto, y mencionan aquí simplemente tres comunicados que aparecieron en *The New York Times* el 22 de abril y el 4 y 10 de mayo de 1982 bajo los siguientes títulos, respectivamente: "Sudáfrica vinculada al fracasado golpe de Estado", "Los testimonios vinculan las armas sudafricanas con el golpe de Estado" y "Un juicio permite un atisbo de la red sudafricana de información secreta", además de los informes adjuntos al Comunicado de Prensa No. 5 de la Misión Permanente de Seychelles, de fecha 29 de marzo.

13. Es evidente que el régimen racista de Sudáfrica conocía con mucha antelación los planes de invadir Seychelles para derrocar a su Gobierno legítimo —planes explícitamente aprobados— y también que proporcionó ayuda material sustancial para su realización. En pocas palabras, orquestó este acto criminal de agresión armada contra la integridad territorial y la independencia política de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, en flagrante violación de las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta.

14. En este contexto, entendemos por qué, tal como se dice en el párrafo 272 del informe, la Comisión no pudo mantener una entrevista con el dirigente de los mercenarios invasores, Mike Hoare —"el loco"—, aunque no creemos que las dificultades que esto ocasionó hayan sido muy serias en vista de los demás testimonios obtenidos.

15. Pero, como bien se podría preguntar, ¿qué hay de nuevo en todo esto? El único elemento realmente nuevo de

este sórdido asunto es su víctima, la República de Seychelles, un nuevo nombre a añadir a una larga lista. ¿Cuántas veces en el pasado los dirigentes de Pretoria han violado impunemente la Carta de las Naciones Unidas? ¿Cuántas de sus disposiciones han pisoteado brutalmente? Creo que todos conocemos la respuesta. También creo que todos sabemos por qué Sudáfrica ha podido salir impune de su política de *apartheid*, de explotación colonial y agresión armada.

16. Podría añadir en esta oportunidad que vemos un vínculo orgánico claro entre el caso de la agresión contra Seychelles y otro asunto relacionado con Sudáfrica, del cual el Consejo tendrá que ocuparse pronto, es decir, la cuestión de la aplicación de su resolución 418 (1977), que impuso un embargo obligatorio de armas contra el régimen de *apartheid*.

17. Mi delegación ha estudiado con interés el informe de la Comisión, que consideramos exhaustivo, esclarecedor y útil. Apreciamos sus esfuerzos por confeccionar un documento lo más equilibrado y objetivo posible. También comprendemos su enfoque cauteloso y desapasionado de ciertos extremos muy sensibles, y que se haya mostrado reacia a apartarse de dos principios fundamentales: *audiat et altera pars* y *in dubio pro reo*. No quisiéramos dejar de expresar nuestra gratitud a los miembros de la Comisión por su dedicación y su trabajo y, al mismo tiempo, no sería totalmente sincero si no dijera también que habríamos deseado que la Comisión hubiera sido menos circunspecta, sobre todo en algunas de sus conclusiones contenidas en el capítulo VI del informe.

18. Mi delegación no tiene inconveniente en hacer suya la parte del informe sobre la evaluación y estimación de los daños económicos, porque se basa en informaciones proporcionadas por la fuente más autorizada, a saber, el Gobierno de Seychelles.

19. Deseamos también sumarnos a aquellos que han apoyado la prórroga del mandato de la Comisión para que pueda preparar una actualización del informe que tenga en cuenta las pruebas adicionales de las que ahora disponemos, y en particular las que puedan surgir del juicio a los mercenarios.

20. Igualmente consideramos oportuno y útil el llamamiento que se hace en la segunda recomendación que figura en el párrafo 293 del informe, acerca de la pronta conclusión de los trabajos relativos a una convención internacional sobre el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

21. Sin duda, el Consejo puede tomar todas las medidas necesarias —y ya es hora de que lo haga— para poner freno de una vez a Sudáfrica y a sus “perros de guerra” a fin de impedirle que lance nuevas agresiones en el futuro.

22. Mi delegación está dispuesta a contribuir a cualquier medida que el Consejo decida tomar a este respecto.

23. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de la República Uni-

da de Tanzania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

24. Sr. RUPIA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quiero en primer término expresar la gratitud de mi delegación a los miembros del Consejo por habernos permitido participar en esta importante sesión.

25. Nos complace, desde luego, verlo a usted ocupar la Presidencia del Consejo en momentos en que el mundo se ve acosado por profundos conflictos. Nos ha impresionado la manera capaz y ejemplar con que usted ha dirigido la labor de este órgano durante el mes en curso. Para Tanzania, que mantiene firmes y estrechas relaciones con la República Popular de China, su Presidencia nos inspira confianza.

26. Igualmente quisiéramos felicitar al señor Kamanda wa Kamanda quien, como Presidente durante el mes de abril, dirigió tan hábilmente la labor del Consejo. Al rendirle homenaje, lo hago después de haber tenido el privilegio personal de trabajar con él y de haber apreciado su contribución al servicio de Africa.

27. El Consejo se reúne una vez más para considerar la denuncia de Seychelles a raíz de una flagrante agresión cometida por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica contra el pueblo amante de la paz de Seychelles. A ese respecto, mi delegación está muy reconocida por la exposición lúcida, objetiva e informativa del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles [*ibid.*]. El Consejo tiene ante sí también el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981), que figura en el documento S/14905/Rev.1. Encomiamos a los miembros de la Comisión, el Señor Ozores Typaldos, de Panamá, el Señor Sezaki, del Japón y el Señor Craig, de Irlanda, por haber reunido datos tan importantes.

28. Los acontecimientos del 25 de noviembre de 1981 presentan un compendio de la política general sudafricana de agresión contra los Estados africanos independientes. Por ese motivo, el hecho de que a la República de Seychelles, un país no alineado ardiente defensor de las luchas de liberación contra el *apartheid*, se le tomara como víctima de la aventura mercenaria no es inconsecuente con esa política. Seychelles, ubicado estratégicamente en el Océano Índico, revestía una importancia más especial aún a raíz del resurgimiento de la denominada alianza estratégica con Sudáfrica.

29. Sudáfrica, que se ha arrogado el papel de gendarme de la región, ha cometido numerosos actos de agresión contra los Estados vecinos de Angola, Zimbabwe, Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia. Por lo tanto, para ella, el derrocamiento del Gobierno revolucionario de Seychelles a fin de instalar un régimen títere allí era parte del gran designio contra los opositores del *apartheid*. Lo que es también perturbador para todos los pueblos amantes de la paz es la comprobación de que ciertos países vean con aquiescencia el papel que Sudáfrica se ha

adjudicado a sí misma, añadiendo una nueva dimensión a todo el conflicto que existe en la región del África meridional. Naturalmente, el resultado inmediato ha sido la intensificación por el régimen de *apartheid* de los esfuerzos para desestabilizar la región y territorios más allá de ella.

30. La medida en que Sudáfrica puede actuar contra los opositores del *apartheid* no tiene precedentes. Sus constantes incursiones armadas en Mozambique, su perpetua política de intimidación y chantaje de los Estados vecinos, incluyendo su ocupación continua de Angola meridional, utilizando el Territorio internacional de Namibia, que ocupa ilegalmente, como trampolín para esa agresión y otras numerosas actividades terroristas, forman parte de esa política. No debe permitirse que eso continúe y menos aún que reciba simpatías de ciertos círculos del Consejo. Los argumentos aducidos para impedir el enjuiciamiento de Sudáfrica no pueden considerarse como afirmaciones sensatas a la luz de la abrumadora cantidad de pruebas que tiene el mundo y que le asignan plenamente la culpa. Desde que se cometió ese odioso acto contra Seychelles, las revelaciones de la prensa internacional y los testimonios de los propios mercenarios, todo ha sido patente. Lo que ocurrió en Seychelles el 25 de noviembre es la continuación de la política de Sudáfrica de instalar regímenes títeres para fomentar la desestabilización de los Estados africanos independientes. La utilización de títeres en esas aventuras criminales no comenzó con Seychelles. El traidor Savimbi, que ha sido un asalariado de Sudáfrica antes y después de que Angola conquistara su independencia, no se ha detenido en su papel de marioneta contra su propio país. Los Savimbis y Manchams se enorgullecen de figurar en la misma nómina de sueldos junto con soldados de fortuna conocidos internacionalmente, dirigidos por Mike Hoare. En lo que a nosotros se refiere, todos los títeres deben ser condenados como sus amos y compinches de la conspiración, los perros de guerra a sueldo. Quisiéramos presentar de la manera más convincente posible el hecho de que la agresión fracasada de Seychelles de 25 de noviembre fue obra del régimen de *apartheid* de Sudáfrica.

31. A la comunidad internacional se le han presentado las pruebas de que Sudáfrica estaba al corriente y que dio realmente su visto bueno a la expedición. La conducta de las autoridades sudafricanas y su tratamiento parcial de todo el asunto no deja lugar a dudas de que estaban involucradas. Los mercenarios salieron de Sudáfrica y muchos de ellos son miembros activos de sus fuerzas de seguridad. Por esa razón, ante la derrota a manos de las gallardas fuerzas de defensa de Seychelles y en su retirada en medio del pánico y el ulterior secuestro de la aeronave de Air India, los mercenarios no vacilaron en dirigirse a Sudáfrica, desde donde habían procedido. El rápido acto de clemencia y la pronta liberación de la mayoría de los mercenarios arrojan luz sobre la total participación del régimen sudafricano en todo el asunto. El silencio oficial que siguió y la negativa a conceder autorización a los miembros de la Comisión para entrevistar a los mercenarios con el pretexto de que las pruebas dadas a la Comisión de las Naciones Unidas podrían ser perjudiciales y de que se tenía que respetar la norma *sub judice*, sirven para

subrayar la medida en que estaba involucrado el régimen de *apartheid*.

32. Evidentemente, el régimen racista no podía acusar a los mercenarios de posesión ilegal de armas de fuego porque él se las había suministrado. No podía acusarlos de conspiración para cometer un delito fuera de Sudáfrica porque toda la expedición fue planeada y financiada por dicho régimen.

33. Teniendo en cuenta todos estos factores, mi delegación se pregunta si lo que actualmente ocurre en Sudáfrica se parece a un juicio. ¿Qué cabe esperar de un sistema que es cómplice del crimen? ¿Qué cabe esperar de un sistema que en primera instancia prefiere ignorar el crimen y poner en libertad a los mercenarios? Evidentemente, no puede esperarse que el sistema "jurídico" sudafricano, integrado en su totalidad por el odioso sistema del *apartheid*, castigue a aquellos que cometen crímenes al servicio del régimen racista.

34. La incursión contra Seychelles llevada a cabo por una banda de mercenarios no es la primera que sufre un país africano independiente amante de la paz. Desde principios de la década de 1960, fueron tramados y llevados a cabo numerosos complotos mercenarios. Hasta la fecha, la posibilidad de la agresión mercenaria sigue siendo una seria amenaza para la soberanía e independencia de muchos Estados pequeños de África y de todo el mundo en desarrollo. Por lo tanto, el Consejo debe pronunciarse categóricamente contra el mercenarismo. Debe condenar a Sudáfrica. De no hacerlo así, el Consejo corre el riesgo de aparecer como aceptando este sistema malévolos.

35. El Gobierno de Tanzania se opone a todas las actividades mercenarias dado que las consideramos crímenes contra la paz. La comunidad internacional debe aprobar con urgencia un instrumento internacionalmente aceptado que ponga al margen de la ley todos los actos relacionados con el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

36. Hemos advertido con pesar las iniciativas en contra asumidas por algunos países durante la consideración de este tema, tanto en la Sexta Comisión como en el Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Consideramos muy extraño que esos mismos países que han designado a los movimientos nacionales de liberación como "grupos terroristas" encuentren lógico asociarse con regímenes que financian y utilizan mercenarios en África y en otras partes.

37. Permítasenos, por lo tanto, hacer frente a las realidades del día y declarar que las actividades de los mercenarios van en contra de los principios fundamentales del derecho internacional. Las naciones deben denunciar todo el concepto del mercenarismo como un crimen contra la humanidad, una amenaza a la independencia, soberanía e integridad territorial de los Estados.

38. Como lo preveía la Comisión, existe una urgente necesidad de que el Consejo vuelva a examinar la queja

presentada por el Gobierno de Seychelles al encontrarse nuevas pruebas, y de que se presente un informe complementario. Esto es particularmente necesario dado lo inadecuado de la investigación de los aspectos políticos, ya que se vinculan de manera relevante con los antecedentes y financiación de la agresión mercenaria, lo cual forma parte del mandato confiado a la Comisión en la resolución 496 (1981) del Consejo.

39. Sin embargo, mi delegación acoge con beneplácito los aspectos económicos de las recomendaciones, en especial aquellos que se vinculan con las serias perturbaciones económicas provocadas por la agresión mercenaria. Esperamos que la comunidad internacional ha de responder en forma positiva al llamamiento para que se ayude a Seychelles a fin de permitirle reconstruir las estructuras y equipo dañados y, más importante aún, rehabilitar su economía contribuyendo generosamente al fondo especial. A este respecto, tomamos nota con agradecimiento del deseo expresado por Francia de desempeñar un papel especial en la coordinación de la movilización de los recursos con este fin.

40. No podemos terminar esta intervención sin rendir un especial tributo al valiente pueblo de Seychelles por lo que ha hecho en nombre de África. La derrota de Sudáfrica a manos de las fuerzas revolucionarias de Seychelles es un acto de un pueblo valeroso que ama su independencia y está dispuesto a defenderla. Tanzania ya ha comprometido su total solidaridad con el pueblo de Seychelles. Quisiéramos asegurarle que siempre estaremos con él, incluso durante este difícil momento de la reconstrucción económica. Con este fin, Tanzania, está dispuesta a hacer una modesta contribución al fondo voluntario que ha de establecer el Consejo.

41. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana, el Señor Archibald Mogwe, quien desea formular una declaración en su carácter de Presidente del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Le doy la bienvenida y le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

42. Sr. MOGWE (Botswana) (*interpretación del inglés*): El primer párrafo de la resolución CM/Res.906 (XXXVIII) relativa a la agresión mercenaria en contra de la República de Seychelles, aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA en su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 22 al 28 de febrero de 1982, dice así:

“*Felicita al valiente pueblo de Seychelles y a su Gobierno por la resonante victoria obtenida sobre los viles mercenarios al servicio del imperialismo internacional*”<sup>1</sup>.

Esta enérgica frase contiene los elementos vitales del tema de que ahora se ocupa el Consejo de Seguridad.

43. En los pasados días, orador tras orador ha ensalzando el valor del pueblo y del Gobierno de Seychelles. Orador tras orador ha condenado el ataque mercenario que

sacudió la paz, perturbó la vida, dañó y destruyó la propiedad y alteró la economía de este Estado insular de unas 63.000 personas. Y esto no es todo porque el ataque también dio como resultado heridos y pérdida de vidas.

44. El valiente pueblo de Seychelles se mantuvo en pie, luchó contra la agresión y acabó con el ataque defendiendo la soberanía e integridad territorial de su país. Botswana le saluda; el Consejo de Ministros de la OUA le felicita. Como Presidente en funciones de dicho Consejo, me siento especialmente complacido por la solidaridad demostrada en la condena de la agresión mercenaria contra este país africano, que trascendió cualquier diferencia que pudiera haber en otras esferas de nuestra actividad política.

45. El mundo ha sido informado de que el objetivo del siniestro e ignominioso complot urdido el 25 de noviembre de 1981 era capturar a todos los dirigentes del país, derrocar al Gobierno y restaurar al anterior Jefe de Estado. “Capturar a todos los dirigentes”, he dicho. Los golpes incruentos son una rareza y, debemos reconocerlo, la aventura pudo haber dado lugar a pérdida de vidas.

46. El Gobierno de Seychelles, los miembros de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad —como figura en el informe— y los medios de difusión, todos han identificado a los mercenarios, su país de residencia permanente o temporaria, sus designaciones, su modo de operar y el refugio al que escaparon. La lista de estos hombres sin honor incluye, entre otros, al notorio mercenario Mike Hoare, a Dolinschek —quien según propia confesión es agente del Servicio nacional de información secreta de Sudáfrica— y a Puren, graduado de la crisis del Congo. Hay otros también que parecen estar asociados con las fuerzas de seguridad sudafricanas en funciones que van más allá del concepto de una mera participación en la rutina militar del servicio nacional obligatorio. ¿Qué puede decirse de los señores Steyn de Wet y van Huysteen? ¿Qué puede decirse de la declaración del comandante van der Spuy relativa a su unidad? Estas preguntas claman por respuestas.

47. El hecho de que se trate no ya de meros aventureros sino de mercenarios experimentados, profesionales, algunos de ellos todavía al servicio activo de su país; la celebración de reuniones regulares de planificación; la colección de equipos militares elaborados; la emisión de pasaportes con nombres falsos y la rapidez con que fue expedido el de Puren; el uso de polígonos de tiro para ensayar armas; la facilidad con que un grupo tan numeroso de individuos pasó por la aduana, los servicios de inmigración y de seguridad sin ser registrado; en pocas palabras, la facilidad, el descaro y la osadía con que los mercenarios llevaron a cabo los preparativos del golpe dentro de Sudáfrica exigen que seamos incrédulos frente a las protestas sudafricanas de que su país ni inició, ni aprobó, ni sabía nada acerca de este intento de golpe de Estado.

48. Reconocemos y apreciamos el grado de unanimidad con que el Consejo ha apoyado la recomendación de que el informe actual se considere con carácter provisional y

de que se prorrogue el mandato de la Comisión a fin de que puedan realizar una investigación meticulosa y metódica en busca de la verdad, y preparar y presentar un informe complementario. El campo de investigación se ha reducido a los mercenarios dentro de la propia Sudáfrica. El Consejo debe esperar que el Gobierno sudafricano preste a la Comisión toda la asistencia posible que pudiera necesitar. Debe buscar la cooperación de Sudáfrica y que ese país facilite la investigación.

49. Nuestra preocupación en este momento es, ante todo, la cuestión de Seychelles. Pero la cuestión más amplia del mercenarismo es un asunto que afecta a todo el continente africano.

50. La OUA ha aprobado una convención que, por su definición, excluye a los miembros de la comunidad internacional en general. Sin embargo, nuestro objetivo final es que la comunidad internacional apruebe una convención mundial. Mercenarios de otras naciones y continentes pueden ser tratados en forma más apropiada por una convención de las Naciones Unidas. Sabemos que algunos países occidentales han promulgado leyes que prohíben el reclutamiento de sus nacionales para guerras extranjeras. Sin embargo, el hecho de que los mercenarios sigan siendo reclutados abiertamente en Occidente a través de revistas y publicaciones demuestra que estas medidas legislativas como la Ley sobre neutralidad de los Estados Unidos y la Ley sobre reclutamiento extranjero del Reino Unido, para citar dos ejemplos, son sumamente insuficientes. Por esta razón, acogemos con agrado la recomendación de que se elabore una convención internacional contra el mercenarismo.

51. En el pasado, los mercenarios se encontraban en el Congo y Angola, en Benin y Zimbabwe. Actualmente se encuentran en Seychelles. En el futuro, cualquiera sabe.

52. No obstante, lo que sí se sabe es que si la comunidad internacional acepta y sostiene genuinamente el principio del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y su derecho a abrazar, sin impedimento alguno, el sistema ideológico y socioeconómico que elijan; si los requisitos previos fundamentales de la condición de Estado —la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados— son sacrosantos e inviolables; si los designios hegemónicos y la lucha por esferas de influencia no son simplemente restringidas, sino absolutamente proscritas; y si ningún país proporciona abrigo a los mercenarios y todos promulgan leyes que prohíban a sus nacionales su reclutamiento para servicios de mercenarios, habrá llegado la hora final del mercenarismo.

53. Felicitamos al valeroso pueblo de Seychelles y a su Gobierno por su aplastante victoria sobre los mercenarios a sueldo del imperialismo internacional.

54. Los miembros de la Comisión han informado, y todos los oradores lo han reconocido, que la República de Seychelles ha sufrido considerables daños materiales como resultado de la invasión. El Ministro de Relaciones

Exteriores de Seychelles ha catalogado las necesidades de su país. Lo que hay que decir en voz muy alta, para que hasta los sordos lo oigan, es que, como resultado de este reprochable ataque contra Seychelles, el Gobierno de ese país se ha visto obligado a desviar sus escasos recursos que estaban destinados a proyectos esenciales de desarrollo y dedicarlos a reparar el daño causado y fortalecer sus sistemas de seguridad y de defensa.

55. La comunidad internacional es famosa por su generosidad en tiempos de aguda necesidad. No hay razón alguna para creer que no será escuchado el llamamiento del pueblo y Gobierno de Seychelles y que su valor no quedará sin ser recompensado y elogiado. Por consiguiente, apoyamos la recomendación de que se cree un fondo voluntario para aliviar en cierto grado los sufrimientos y penurias del pueblo de Seychelles.

56. En nombre del Consejo de Ministros de la OUA y de mi país, Botswana, doy las gracias al Consejo por haberme permitido participar en este debate. Señor Presidente, he faltado al convencionalismo de felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Esto no ha sido omisión mía, sino acto deliberado, no porque usted no sea merecedor de las gentiles palabras que le han sido dirigidas, sino porque todas las distinguidas personalidades que me han precedido en el uso de la palabra le han rendido ya todo tipo de homenaje y sólo me queda la posibilidad de asociarme, en nombre de mi delegación y del Consejo de Ministros de la OUA, a todo lo que se ha dicho sobre su persona, su país y la confianza que usted suscita en todos nosotros.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es la representante de Viet Nam, a quien invito tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

58. Sra. NGUYEN NGOC DUNG (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en primer lugar la delegación de la República Socialista de Viet Nam desea expresar su más sincero agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo por haberle brindado la oportunidad de participar en las labores del Consejo sobre este importante tema del fracasado golpe de Estado armado contra la República de Seychelles en noviembre de 1981.

59. Mi delegación ha seguido con atención la intervención clara y convincente del Señor Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles [*ibid.*], y comparte plenamente su evaluación de las conclusiones a que llegó la Comisión de Investigación y acerca de las medidas que hay que adoptar en el futuro.

60. Al igual que los representantes de los países que me han precedido en esta tribuna, lamentamos que, a pesar de los esfuerzos realizados por los eminentes miembros de la comunidad internacional, el resultado haya sido muy limitado en lo que respecta a la cuestión de determinar el origen, la financiación y la organización de esta agresión. Esta gran laguna se debe al hecho de que las



autoridades de Sudáfrica no han permitido a la Comisión ningún tipo de contacto con los mercenarios que se refugiaron en Sudáfrica después de su fracaso, a fin de interrogarlos.

61. Este impedimento colocado por Sudáfrica no ha podido ocultar la verdad. La prensa, a pesar de sus limitaciones, ha revelado con toda claridad lo esencial —es decir, que los responsables de esta operación trataban de derrocar al Gobierno de Seychelles— con indicaciones sobre el plan establecido, la fuente de financiación, la provisión de armas, y todos los detalles sobre el papel incontestable de un servicio de las fuerzas armadas sud-africanas, el Servicio militar de información secreta, y del Servicio nacional de información secreta.

62. La opinión internacional está de acuerdo en que la agresión abortada había sido concebida y preparada en Sudáfrica y que la mayor parte de los mercenarios habían servido en las fuerzas armadas de ese país. Esta revelación no puede sorprender a nadie, ya que este régimen racista se obstina en llevar a cabo su política odiosa de *apartheid* y de opresión contra los países vecinos, en desafío a toda la condena internacional.

63. Este golpe de fuerza fracasado contra la joven República de Seychelles no es un caso aislado, ni mucho menos. Hablando tan sólo del continente africano, en el curso del mismo decenio se ha representado antes la misma escena, con algunas variaciones, en Conakry, Cotonou, el Congo, el Zaire, Zimbabwe, Comoras y contra Angola, Mozambique, el Togo. También en otros continentes esta forma de intervención armada de desestabilización por medio de mercenarios se ha convertido en un flagelo peligroso para los jóvenes Estados recientemente independizados, que todavía se encuentran afectados por las consecuencias de la lucha por su liberación.

64. Esta profusión de golpes de fuerza, de atentados políticos, de intervenciones armadas que tienden a generalizarse actualmente, no son fruto de la casualidad. Se explican perfectamente por los planes para detener a los movimientos de liberación nacional y por la política de hegemonismo llevada a cabo por las fuerzas imperialistas y reaccionarias internacionales, que no pueden soportar que sus antiguas colonias o sus antiguos vasallos accedan a la independencia o a la libre determinación y se atrevan a elegir un camino de desarrollo distinto del suyo. En el contexto mundial, donde los actos de guerra directa no siempre dan resultados, los medios imperialistas, colonialistas y reaccionarios han recurrido muy a menudo a métodos solapados y disfrazados como el mercenarismo.

65. En nuestra región, el Asia Sudoriental, existe actualmente un nuevo tipo de mercenarios que algunos de los círculos reaccionarios hegemónicos han reclutado entre las filas de ciudadanos de los países indochinos, en especial entre los refugiados que han abandonado su país como consecuencia de la guerra o de dificultades económicas. Bajo diversas apariencias, se han establecido y funcionan a plenitud en algunos países vecinos de los de Indochina campos de refugiados, campos de entrena-

miento militar de mercenarios, con el fin de desestabilizar a esos países. Este tipo de mercenarismo es particularmente peligroso porque engendra un estado permanente de inseguridad de mitad paz, mitad guerra, que provoca sufrimientos indecibles a los países que son víctimas de tales actividades.

66. Es por ello que Viet Nam, con todo conocimiento de causa, apoya plenamente la propuesta del Ministro Jacques Hodoul de que se elabore y apruebe rápidamente una convención internacional con disposiciones eficaces para combatir este flagelo infernal del mercenarismo.

67. Cabe destacar que este instrumento jurídico debe ser redactado de modo que se aplique no sólo a los mercenarios sino, sobre todo, a los Estados que los reclutan, financian y emplean y mantienen en sus territorios campos de entrenamiento disfrazados bajo diferentes apariencias. Esta convención debe prever penas severas tanto contra los mercenarios como contra los Estados que los emplean como instrumento de su política de injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

68. Consideramos al mercenarismo como un delito internacional, un acto de terrorismo internacional que amenaza gravemente la soberanía, la integridad territorial y, en algunos casos, la existencia misma de muchos Estados recientemente independizados.

69. En el caso de la República de Seychelles que el Consejo considera en este momento, mi delegación se une a todos los países no alineados y a otros países para expresar nuestro respeto y admiración al pueblo y al Gobierno de Seychelles, que se han animado a desafiar todas las intrigas imperialistas, manteniéndose —a pesar de todas las amenazas— con firmeza y valor del lado de todas las causas justas, y que trabajan sin descanso y con espíritu consecuente para hacer del Océano Indico una zona de paz, desnuclearizada y sin bases militares. Es probable que haya sido esta valiente posición de la República de Seychelles lo que la ha transformado en una espina en la garganta de los factores de guerra y la hayan convertido en su blanco. Puede tener la seguridad de que toda la humanidad amante de la justicia está de su parte.

70. Queremos citar en esta oportunidad un extracto de lo que el Presidente del Consejo de Estado de nuestro país, el Señor Truong Chinh, expresó en el telegrama que dirigió al Presidente de la República de Seychelles, el Señor France Albert René, inmediatamente después del acontecimiento:

“La gran victoria lograda por las fuerzas armadas y el pueblo de Seychelles ante la tentativa de agresión contra la República de Seychelles demuestra una vez más que están en condiciones de contrarrestar todos los intentos de los imperialistas y los reaccionarios para defender con eficacia la independencia nacional y la integridad de su país.

“Viet Nam reafirma en esta ocasión su plena solidaridad y su apoyo energético al pueblo y al Gobierno de Sey-

chelles en su lucha por la defensa y la construcción de una República de Seychelles desarrollada y próspera.”.

71. Para terminar, mi delegación pide a los miembros del Consejo que den curso apropiado a las justas y lógicas propuestas presentadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles tendientes a establecer un fondo especial de ayuda de emergencia a fin de compensar las pérdidas considerables provocadas por esta agresión, la elaboración sin demora de una convención internacional sobre los mercenarios y la prórroga del mandato de la Comisión de Investigación a fin de reunir los elementos necesarios para un proceso que la comunidad internacional con toda justicia espera que se lleve a cabo.

72. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Bulgaria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

73. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame ante todo felicitarle cordialmente al ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Permítame también expresarle la convicción de que bajo su competente dirección los trabajos del Consejo se verán coronados por el éxito.

74. Quiero rendir homenaje a su predecesor, el Señor Kamanda wa Kamanda, representante del Zaire, por la forma competente en que desempeñó sus funciones.

75. Igualmente quisiera dar las gracias por la ocasión que se me ha deparado a fin de intervenir en estas deliberaciones en nombre de la delegación de Bulgaria.

76. El Consejo se ha ocupado ya una vez de la cuestión de un ataque de un grupo de terroristas contra la República de Seychelles [2314a. sesión], ataque que fracasó gracias a la vigilancia y a las medidas eficaces que tomaron las fuerzas armadas de este país.

77. Mi delegación toma nota con profunda preocupación de que el empleo de mercenarios para llevar a cabo una política de desestabilización y de terror en contra de países recientemente liberados y de los movimientos de liberación nacional, sobre todo en la región africana, se ha multiplicado y agravado.

78. Es evidente que estos actos se inscriben en el marco de los intentos de los círculos imperialistas y reaccionarios de reprimir mediante la fuerza la lucha de los pueblos por la liberación nacional o desviarlos de su camino libremente elegido de desarrollo económico y social. Estamos ante una nueva manifestación de las absurdas aspiraciones a restaurar, al final del siglo XX, bajo una forma u otra, la dominación colonial o semicolonial sobre estos pueblos y territorios. Por otra parte, los actos agresivos contra la integridad territorial de la República de Seychelles no pueden separarse del proceso negativo que se produce en la región del Océano Índico a raíz de una intensificación peligrosa de la presencia militar de ciertas Potencias imperialistas.

79. Mi delegación ha examinado atentamente el informe de la Comisión de Investigación y los encuentra muy útil. Al mismo tiempo nos hacemos eco de la opinión expresada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, Señor Jacques Hodoul, quien puso de relieve en su intervención, clara y precisa, que

“a pesar del deseo manifestado por la Comisión de cumplir en forma completa el mandato que se le confió, el informe no aclara plenamente el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión contra la República de Seychelles” [2359a. sesión, párr. 46].

80. Quisiera expresar a este respecto la esperanza de la delegación búlgara de que estas lagunas han de ser colmadas y de que el Consejo encomendará a la Comisión la terminación del informe con los hechos nuevos, lo que permitirá tener una información completa sobre la cuestión. Sea como sea, los hechos de que se dispone han demostrado de forma irrefutable que el ataque contra Seychelles fue inspirado, organizado y llevado a la práctica con la participación directa del régimen racista de Pretoria. Fue preparado con la aprobación de los servicios especiales sudafricanos y perpetrado con armas suministradas y mercenarios reclutados por las fuerzas armadas sudafricanas. De acuerdo con las revelaciones del jefe de la banda, el Gobierno racista decidió en principio en septiembre de 1981 poner en práctica este plan de invasión que tenía por objeto particularmente derrocar al Gobierno legítimo de Seychelles.

81. Lo especialmente grave es que éste no es un acto aislado. Forma parte de una política extremadamente peligrosa de Pretoria, bien conocida por la comunidad internacional. Es un eslabón más en la larga serie de crímenes perpetrados por los racistas que mantienen la ocupación ilegal de Namibia y continúan sus actos de agresión contra los Estados vecinos.

82. Así las cosas, no hay duda alguna de que la responsabilidad total y directa por el ataque de los mercenarios, los actos de terrorismo aéreo y la toma de rehenes que le siguió recae sobre el Gobierno de Sudáfrica. La responsabilidad total, en virtud de las normas del derecho internacional, incluye también la responsabilidad por los daños directos e indirectos causados a la República de Seychelles por este acto de agresión. Conviene asimismo subrayar que no es la primera vez que el empleo de la fuerza armada y del terrorismo, alentado por los círculos imperialistas y reaccionarios, trae graves consecuencias para el desarrollo económico de los países recientemente liberados, que se enfrentan ya con problemas socioeconómicos complicados, herencia de la época colonial.

83. El examen del informe de la Comisión de Investigación no es más que una nueva confirmación del hecho de que los ataques perpetrados contra Seychelles constituyen una violación flagrante contra la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. El régimen racista de Pretoria es política y jurídicamente responsable de estos actos ilegales.

84. En este contexto, es evidente que todos los que alientan a este país a practicar el aventurerismo y el terro-

risimo internacional, al manifestarle su amistad asumen también la parte de responsabilidad que les corresponde.

85. Quisiera reafirmar en este foro el apoyo total del Gobierno y del pueblo búlgaros a la justa causa del Gobierno y el pueblo de Seychelles. Esperamos que sobre la base del informe de la Comisión de Investigación y de las conclusiones que han de extraerse de los debates en curso, el Consejo tome las medidas eficaces y apropiadas para aclarar aún de manera más completa todos los aspectos de los acontecimientos del 25 de noviembre de 1981 y así llegar a la eliminación definitiva de las consecuencias negativas de este bárbaro ataque.

86. El ataque de los mercenarios contra Seychelles es una nueva prueba de que es preciso proceder a la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, el empleo, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

87. A juicio de la delegación búlgara, la intervención adecuada y eficaz del Consejo contribuirá sin ningún género de dudas y en forma decisiva a impedir actos semejantes en el futuro, y contribuirá también al fortalecimiento de la Carta y la eficacia de la Organización mundial.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

89. Sr. SILOVIC (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, para comenzar desearía felicitarlo por haber asumido la Presidencia durante el mes de mayo. Estoy convencido de que su conocida capacidad y vasta experiencia contribuirán notablemente a las labores del Consejo, lo cual ya ha quedado ampliamente demostrado durante las deliberaciones que tienen lugar sobre dos cuestiones muy delicadas e importantes. Felicito también de la manera más sincera a su predecesor, Señor Kamanda wa Kamanda, representante del Zaire, por el éxito con que desempeñó sus funciones durante el mes de abril, que tampoco resultó menos difícil.

90. Deseo manifestar también mi agradecimiento a los miembros del Consejo por permitirme presentar las opiniones de mi país en relación con la denuncia de Seychelles por el asalto perpetrado contra la soberanía y la integridad territorial de ese pequeño Estado no alineado.

91. Hemos escuchado con atención el relato detallado del acontecimiento y sus consecuencias que hizo ante el Consejo el Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, el Señor Jacques Hodoul, por el cual estamos agradecidos.

92. Queremos rendir especial homenaje a los miembros de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad por el trabajo realizado y por el informe amplio y detallado que prepararon, de conformidad con la resolución 496 (1981), el cual fue hábilmente presentado por el representante de Panamá.

93. Comentaré ahora brevemente los resultados fundamentales de la labor de la Comisión de Investigación y los mensajes que emanan de su informe, el cual figura en el documento S/14905/Rev.1.

94. Resulta evidente que el plan de acción llevado a cabo por los mercenarios en Seychelles el 25 de noviembre de 1981 representa un ejemplo clásico y una ilustración de la manera como se llevan a cabo los actos de agresión y de derrocamiento de los llamados gobiernos indeseables, especialmente contra los países pequeños e independientes, y más frecuentemente contra los no alineados. Hemos sido testigos de casos análogos en Africa, América Latina, Asia y otras partes. Durante las conversaciones con los miembros de la Comisión de Investigación, el Ministro de Relaciones Exteriores e Información de la República de Sudáfrica declaró que en Africa misma se habían producido un total de 55 golpes de Estado en los últimos 30 años [S/14905/Rev.1, párr. 186]. El Señor Botha olvidó declarar cuántos de ellos fueron instigados y apoyados por su país.

95. El objetivo de esta acción de mercenarios contra Seychelles, planificada, organizada y equipada encubiertamente por el país que ha sido condenado tantas veces en este órgano debido al empleo de la fuerza y a los actos de agresión cometidos contra sus vecinos, consistía evidentemente en derrocar el Gobierno legítimo de Seychelles. A nuestro juicio, el informe de la Comisión de Investigación y las conversaciones celebradas por los miembros de la Comisión con las autoridades sudafricanas revelan sin equívocos que la acción mercenaria fue planificada en la misma Sudáfrica. No hay dudas de que el régimen racista sudafricano no sólo estaba al tanto de la acción y la propició sino que participó directamente en su organización y ejecución. Las negativas oficiales de los ministros y funcionarios sudafricanos durante las conversaciones con los miembros de la Comisión no pueden ocultar los hechos que señalan la validez y la justificación de las acusaciones hechas contra Sudáfrica. Los testimonios prestados por los mercenarios capturados y el hecho de que la mayor parte de ellos son ciudadanos sudafricanos y que, incluso, algunos son agentes de información secreta y oficiales militares del régimen racista, son otra prueba de la participación de Sudáfrica en este acto agresivo.

96. El ataque mercenario contra Seychelles constituye un doble crimen, una doble violación del derecho internacional: primero, la agresión contra la soberanía de un país, y segundo, el secuestro de un avión y la toma de rehenes. Ninguno de ellos puede ni debe ser tolerado por la comunidad internacional, particularmente por este foro de las Naciones Unidas. El Consejo debe reaccionar de acuerdo con sus responsabilidades y lograr que finalmente Sudáfrica obedezca las normas del comportamiento internacional.

97. Yugoslavia no puede permanecer indiferente cuando un país pequeño y no alineado se convierte en víctima de una agresión foránea y del flagrante uso de la fuerza. Este acto de terrorismo constituye una agresión no sólo contra el pueblo de Seychelles y su Gobierno legítimo sino

también contra todos los pueblos del mundo amantes de la libertad, contra todos los principios básicos y las normas de conducta internacional y contra la Carta de las Naciones Unidas.

98. La agresión contra Seychelles causó considerables daños materiales, financieros y económicos que deben ser compensados. Indudablemente, Sudáfrica lleva plena responsabilidad por estos daños.

99. Apoyamos las recomendaciones de la Comisión de Investigación que piden asistencia financiera, técnica y material a Seychelles por parte de los Estados Miembros y de los organismos especializados a fin de eliminar las consecuencias de la agresión, y que señalan que debe canalizarse dicha ayuda a través de un fondo especial. La delegación yugoslava considera que la ayuda internacional a Seychelles no debe disminuir en manera alguna la obligación que tiene Sudáfrica de resarcir a ese país por el daño que causaron sus actividades subversivas e ilegales, no sólo en él sino en otros países vecinos, los cuales se han convertido en víctimas de la impudencia y la brutalidad del régimen racista.

100. En este contexto, la delegación de Yugoslavia desearía en especial subrayar la necesidad de una labor más acelerada y eficaz en cuanto a la elaboración definitiva de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Abrigamos la esperanza de que el ataque contra Seychelles y el informe de la Comisión de Investigación servirán de estímulo para que se hagan los mayores esfuerzos en esta dirección y que el texto convenido de la convención sea aprobado lo antes posible.

101. La delegación de Yugoslavia espera que una vez que se examine el informe de la Comisión de Investigación, el Consejo adoptará las medidas necesarias para impedir intentos análogos en el futuro encaminados a desestabilizar y poner en peligro la seguridad de los países, lo cual constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en las regiones involucradas y más allá de ellas.

102. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Barbados, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

103. Sr. MOSELEY (Barbados) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera comenzar dando las gracias a usted, y por su intermedio a todos los demás miembros del Consejo por haberme brindado la oportunidad de tomar la palabra en este órgano. También deseo añadir mi propia expresión de satisfacción al verlo presidir los asuntos del Consejo durante el mes de mayo. En estos momentos de prueba, usted ha demostrado ampliamente que la labor del Consejo se beneficiará de su probada habilidad diplomática y de su sabiduría.

104. Mi país se ha enfrentado en más de una ocasión con amenazas de subversión e invasión de fuerzas merce-

narias. En consecuencia, el Gobierno de Barbados siente una especial solidaridad con Seychelles por la traumática prueba sufrida por ese país el 25 de noviembre de 1981.

105. Barbados, en todas las oportunidades en que ha podido, ha dicho claramente que siente repugnancia por las actividades de los mercenarios en cualquier forma y bajo cualquier disfraz. Barbados fue una de las delegaciones que instó en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a que se incluyera el tema "elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios" en el programa del trigésimo quinto período de sesiones [*resolución 34/140 de 14 de diciembre de 1979*]. Barbados figuró entre los patrocinadores de la resolución 35/48 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1980, que creó el Comité *ad hoc*. Barbados ha sido miembro activo de este Comité.

106. El Gobierno y el pueblo de Barbados consideran al mercenarismo como un crimen de lesa humanidad. Es un crimen que a juicio de mi país debería considerarse más peligroso aún debido a las lagunas legalistas que tienden a frustrar su castigo. Barbados está convencido de que las naciones amantes de la paz y los pueblos civilizados de todo el mundo deben hacer todo lo posible para eliminar esta amenaza del campo internacional.

107. El desvergonzado asalto a la República de Seychelles por una banda de mercenarios que operaba a partir de Sudáfrica subraya la vulnerabilidad de los pequeños Estados a los ataques de los mercenarios. No voy a explayarme sobre este punto porque los argumentos en apoyo de esta tesis han sido claramente enunciados por varias delegaciones una y otra vez. Sin embargo, mi delegación espera que se preste atención a la segunda recomendación que figura en el párrafo 293 del informe de la Comisión de Investigación. La recomendación dice:

"Puesto que la posibilidad de una agresión por parte de mercenarios sigue siendo una grave amenaza para la soberanía e independencia de los Estados, particularmente los pequeños países en desarrollo, la Comisión recomienda que el trabajo actualmente en curso sobre una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios se concluya rápidamente de manera que pueda abrirse a la firma lo más pronto posible."

108. Mi delegación apoya sin reservas esta recomendación. Creemos decididamente que no hay que regatear esfuerzos para completar la convención sin demora, y a más tardar a fin del año próximo.

109. Nos hacemos cargo de las preocupaciones de las delegaciones que desean evitar las complicaciones que inevitablemente acarrearán el hecho de que haya más de una definición de "mercenario" en el derecho internacional. También nos hacemos cargo de las preocupaciones de las delegaciones que tratan de asegurar que aquellos de sus nacionales que pudieren estar vinculados a actividades de mercenarios reciban un trato humano cuando se

les capture. Mi delegación no ignora que varias delegaciones, inclusive algunas que integran el Comité *ad hoc*, preferirían que no se elaborara tal convención. Mi delegación hace un llamamiento, una vez más, a todos los miembros de la comunidad internacional para que salvaguarden el principio de la igualdad soberana tomando las medidas necesarias para eliminar las actividades de los mercenarios por parte de sus nacionales y dentro de sus fronteras.

110. En su edición de marzo de 1982, la revista *New African* cita al autor y periodista británico Tony Geraghty como habiendo dicho: "Es dudoso que un empresario militar, por influyente que sea, pueda organizar una aventura política arriesgada sin ayuda gubernamental". El artículo de esa revista cita casos en los que Geraghty descubrió vínculos gubernamentales, de un tipo u otro, con actividades de mercenarios perpetradas en países africanos y árabes.

111. No es suficiente que las delegaciones se rasguen las vestiduras en este importante asunto; no basta con que los Gobiernos de naciones poderosas derramen lágrimas de cocodrilo cuando una actividad mercenaria —como la que se intentó en Seychelles— acabe en fracaso; ni basta con que la comunidad internacional vuelva los ojos a otro lado cuando estas actividades mercenarias tienen éxito.

112. Mi delegación estima que los Estados deben asumir cierta responsabilidad en la eliminación de las actividades mercenarias, y creemos también que en este caso la responsabilidad internacional debe anteponerse a la responsabilidad del Estado de proteger a sus ciudadanos cuando están planeando cometer, o están cometiendo o han cometido ya cualquier forma de actividad mercenaria.

113. Mi delegación, por lo tanto, está completamente de acuerdo con la Comisión de Investigación en cuanto a las recomendaciones segunda, tercera y cuarta. También instamos firmemente a que se cumpla la quinta recomendación, que pide a la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) que considere medidas preventivas adicionales relativas a la inspección del equipaje por las líneas aéreas comerciales. En cuanto a las recomendaciones primera y sexta, mi delegación se complace particularmente en brindarles su apoyo —moral, como sólo puede ser nuestro apoyo en este foro— a las propuestas tan elocuentemente presentadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, el Señor Jacques Hodoul.

114. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante del Pakistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

115. Sr. NAIK (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es para mí un gran placer expresarle nuestras más sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia durante el mes de mayo. Son muy caros para nosotros los vínculos de estrecha amistad con su gran país que, fiel a los principios, siempre ha estado con el Pakis-

tán en sus horas de crisis. Las relaciones entre nuestros dos países son un ejemplo de buena vecindad y un factor muy positivo para la paz y la estabilidad de nuestra región. Estoy seguro de que su vasta experiencia, su comprensión de las relaciones internacionales y su dirección sagaz permitirán al Consejo llevar a cabo sus importantes tareas durante este mes con distinción y éxito.

116. Deseo también aprovechar esta oportunidad para expresar el profundo reconocimiento de mi delegación por la manera admirable en que el Señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, condujo la labor del Consejo durante el mes pasado.

117. En su resolución 496 (1981), el Consejo condenó la agresión de mercenarios del 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles y estableció una comisión para indagar el origen, los antecedentes y la financiación de esa agresión, así como apreciar y evaluar los perjuicios económicos producidos.

118. Tenemos ahora ante nosotros el informe de la Comisión de Investigación, que figura en el documento S/14905/Rev.1. En nombre de la delegación del Pakistán quisiera en primer término rendir homenaje al Presidente de la Comisión, Señor Ozores Typaldos, de Panamá, y a los dos otros miembros de la Comisión, Señor Craig, de Irlanda, y Señor Sezaki, del Japón, por el informe detallado que han presentado sobre los diversos aspectos de la agresión de mercenarios contra Seychelles. Sin embargo, hemos comprobado con consternación que debido a que Sudáfrica se negó a permitir que la Comisión entrevistara a los mercenarios, le fue imposible proporcionar una información completa sobre el origen y los antecedentes de la agresión mercenaria. Estimamos por consiguiente que se debe prorrogar el mandato de la Comisión de manera que pueda presentar al Consejo un informe complementario.

119. El informe de la Comisión de Investigación, por incompleto que sea, deja pocas dudas de que esta operación de mercenarios fue tramada y preparada en Sudáfrica con el conocimiento y el apoyo del régimen racista allí existente.

120. El informe ha destacado información reveladora acerca de la planificación de la agresión mercenaria, el reclutamiento de mercenarios y sus antecedentes. Muchos de los reclutados eran reservistas en las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica que habían sido convocados a filas. Las armas les fueron entregadas y probadas por ellos en Sudáfrica. Uno de los mercenarios, ahora detenido en Seychelles, es miembro activo del Servicio nacional de información secreta de Sudáfrica. En consecuencia, en el párrafo 282 de su informe, la Comisión llega a la correcta conclusión de que

"Habida cuenta del control rígido y efectivo que ejercen las autoridades de seguridad en Sudáfrica, y la indole de los preparativos para la operación mercenaria de 25 de noviembre de 1981 en Sudáfrica, en particular la adquisición de armas y los ensayos de éstas en polígonos de tiro, a la Comisión le resulta difícil que

las autoridades sudafricanas al menos no estuviesen enteradas de los preparativos a este respecto.”.

121. Posteriormente a la compilación del informe por parte de la Comisión, se arrojó más luz sobre el asunto, en particular en el juicio de los 43 mercenarios en Sudáfrica acusados de secuestrar un avión de Air India. El testimonio del cabecilla de los mercenarios, Mike Hoare, es particularmente revelador.

122. Las conclusiones de la Comisión basadas en la información disponible y el testimonio de los mercenarios en su juicio por piratería aérea apuntan con toda claridad a la complicidad de las autoridades sudafricanas en este sórdido episodio. Estimamos que el Consejo no debe titubear en el momento apropiado en hacer recaer la responsabilidad de esta agresión en el régimen racista sudafricano.

123. La participación sudafricana en la agresión de mercenarios contra la República de Seychelles debe considerarse en el contexto de la política del régimen racista de agresión despiadada, injerencia y desestabilización perpetrada contra los Estados africanos independientes vecinos.

124. De acuerdo con nuestra oposición total a las actividades de mercenarios en todas partes del mundo, condenamos a Sudáfrica por apoyar la agresión de mercenarios contra Seychelles. Tales actos de violencia y atentados, abiertos o clandestinos, destinados a socavar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados constituye una grave contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

125. En su informe, la Comisión ha proporcionado algunos detalles de las pérdidas sufridas por la República de Seychelles como resultado de esta agresión. Las consecuencias adversas sobre la industria del turismo y los daños al aeropuerto de Seychelles se han citado en el informe. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles dio mayores detalles [2359a. sesión] sobre los efectos negativos a corto y largo plazos de la agresión mercenaria en la economía de esa República. Compartiendo la opinión de que no debe dejarse que Seychelles lleve toda la carga de esta pérdida por sí sola, apoyamos la recomendación de la Comisión de que debe proporcionarse asistencia financiera, técnica y material a Seychelles para permitirle superar las dificultades que enfrenta de resultas de la agresión de mercenarios. Se hace necesaria la creación de un fondo de contribuciones voluntarias con ese fin y la delegación del Pakistán espera que los Estados Miembros contribuirán generosamente a ese fondo.

126. La agresión de mercenarios ha subrayado la urgente necesidad de una rápida concertación de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Esa convención debe ocuparse sin duda alguna, entre otras cosas, de las recomendaciones de la Comisión de que los Estados hagan todos los esfuerzos posibles para impedir las operaciones de mercenarios y de que los Estados Miembros que tengan información relacionada con las activi-

dades de mercenarios la comuniquen sin demora a los Gobiernos interesados. La recomendación de la Comisión a la OACI de que considere medidas preventivas a fin de impedir el transporte clandestino de armas en equipajes despachados en aerolíneas comerciales es algo que también necesita atención urgente. Se hace necesario un esfuerzo concertado para poner fin al flagelo del terrorismo y a la actividad de los mercenarios en el mundo.

127. Antes de terminar quisiera asegurar al pueblo y al Gobierno de la República de Seychelles —la hermana República del Océano Indico— el pleno apoyo del pueblo y del Gobierno del Pakistán en la salvaguardia de su integridad territorial, su soberanía nacional y su independencia política.

128. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Santo Tomé y Príncipe, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

129. Sr. CASSANDRA (Santo Tomé y Príncipe) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar le estoy agradecido a usted y demás miembros del Consejo por dar a mi delegación esta oportunidad de participar en tan importante debate.

130. Dado que esta es la primera vez que hago uso de la palabra en este órgano, permítame en nombre de mi delegación expresarle nuestra felicitación por haber asumido la Presidencia durante este mes y deseárselo éxito.

131. Asimismo quisiera expresar el más sincero reconocimiento a su predecesor, el Señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, quien en forma tan sagaz y eficaz dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de abril.

132. La cuestión que ahora nos ocupa es muy clara y no he de pasar revista a los hechos porque han sido expuestos en forma amplia y exhaustiva en los documentos pertinentes que el Consejo tiene ante sí. Sin embargo, mi delegación quisiera simplemente señalar que la realización de operaciones mercenarias, su cuidadosa preparación así como el momento en que se produjeron y sus objetivos indican claramente la participación y responsabilidad directas o indirectas de Sudáfrica.

133. Santo Tomé y Príncipe, como muchos otros países africanos, se siente profundamente preocupado por esa agresión contra las islas hermanas de Seychelles, no sólo porque somos países pequeños y económicamente frágiles sino también porque hay claras pruebas que indican que este tipo de agresión mercenaria forma parte de una estrategia mundial internacional de fuerzas reaccionarias encaminadas a desestabilizar y reconquistar Estados soberanos e independientes, especialmente en Africa. También nos preocupa porque estuvimos muy cerca de ser víctimas de una misión mercenaria en 1977 y en razón de que reconocemos la existencia de un comercio mercenario en rápido crecimiento que amenaza gravemente la soberanía nacional.

134. La soberanía nacional en un sistema democrático es en realidad la soberanía del pueblo. El uso encubierto



de mercenarios para alcanzar metas políticas exteriores socava el derecho arduamente ganado por el público a gobernar abiertamente la conducta de los asuntos internos. Permítaseme citar un buen ejemplo: en 1976 los representantes del pueblo norteamericano en el Congreso de los Estados Unidos aprobaron la enmienda Clark, que tornaba ilegal que los organismos de los Estados Unidos ayudaran a los rebeldes en Angola sin la previa y pública aprobación del Congreso. Mi delegación estima que el uso de mercenarios socava la soberanía nacional en una forma por demás peligrosa e ilegal, tanto en el país que las utiliza como en el que los sufre. De ahí que sea responsabilidad del Consejo de Seguridad, de la OUA y de nuestros Gobiernos adoptar medidas concretas sobre la cuestión de Seychelles para acrecentar drásticamente el riesgo y el costo de utilizar mercenarios en el futuro.

135. Disponemos de amplia información sobre los mercenarios. Es necesario centralizar y difundir estos datos a fin de no dejar escapatoria alguna a los Gobiernos que utilizan mercenarios o que permiten su reclutamiento dentro de sus fronteras.

136. Difícilmente pueda argüirse que un mercenario es capaz de luchar por una buena causa. Cabe hacer un contraste entre la imagen siniestra del mercenario y la del combatiente por la libertad, el hombre y la mujer que toman las armas sólo cuando están convencidos de que todo lo demás ha fracasado y cuando la opresión insostenible de los otros les obliga a la decisión moral de devolver los golpes.

137. Hasta ahora mi delegación ha sugerido dos tipos de medidas que corresponde adoptar como resultado de la agresión mercenaria en contra de la República de Seychelles.

138. En primer lugar, que se centralice y difunda la información sobre el carácter y la envergadura de las actividades de los mercenarios.

139. En segundo lugar, que se tomen medidas para poner fuera de la ley en forma eficaz las operaciones de los mercenarios. A este respecto, quisiéramos poner de relieve la resolución CM/Res.906 (XXXVIII) sobre la agresión mercenaria contra la República de Seychelles, adoptada en febrero último por el Consejo de Ministros de la OUA en su trigésimo octavo período de sesiones celebrado en Addis Abeba. En el párrafo 9 de la resolución, la OUA insta

“a las Naciones Unidas a que aceleren el proceso de elaboración de la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios y a que garanticen su ulterior firma y ratificación por todos los Estados Miembros”<sup>1</sup>.

140. El tercer tipo de acción que apoya mi delegación es que se encargue un informe complementario más detallado a la Comisión de Investigación que venga a añadirse a su informe de 15 de marzo en que figuran sus conclusiones sobre la invasión de Seychelles por los mercenarios.

Este informe complementario, a nuestro juicio, debiera tender a determinar el respaldo financiero de que han gozado los mercenarios y las fuentes y consecuencias de tal agresión.

141. Para concluir, deseo expresar que mi Gobierno condena ese acto de piratería encaminado a desestabilizar y a llevar a cabo un golpe de Estado en Seychelles. Creemos que lo que ocurre hoy en Seychelles puede ocurrirnos a nosotros mañana y la única medida eficaz para ponerle coto es que cada país promulgue leyes que prohíban claramente estas actividades y demuestren en forma inequívoca la voluntad política de ponerlas en vigor.

142. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de la República Democrática Popular Lao, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

143. Sr. SRITHIRATH (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en primer lugar quisiera expresar a usted, así como a todos los miembros del Consejo, mi sincero agradecimiento por haberme permitido participar en el debate sobre la cuestión de la agresión armada contra la República de Seychelles.

144. La severa condena por el Consejo el 15 de diciembre de 1981 [*resolución 496 (1981)*] de la ignominiosa agresión perpetrada por una banda de mercenarios contra la República de Seychelles, país no alineado y soberano, constituye una clara expresión de la grave preocupación de la comunidad internacional por la peligrosa evolución del flagelo que representan las actividades criminales de los mercenarios. Esta acción unánime, justa y enérgica del Consejo, con la cual se identificaba la posición del Gobierno de la República Democrática Popular Lao, fue un rudo golpe asestado a la utilización de mercenarios como instrumento perverso de subversión de que se sirven los círculos racistas, colonialistas e imperialistas para sustituir el gobierno legítimo por un gobierno que sirva a sus intereses.

145. A pesar de que hasta ahora no se ha podido conseguir ninguna prueba oficial, mi delegación estaba segura de que el golpe criminal había sido la obra de un complot cínico de las autoridades de *apartheid* de Sudáfrica en connivencia con ciertos círculos imperialistas. En cuanto a los aliados del régimen racista de Pretoria, al pretender ignorar el origen de esta agresión, se esforzaban por hacer malabarismos con todo tipo de suposiciones, como lo de saber si se trata de un asunto puramente interno, si es legítimo que un gobierno que sobrevive a un golpe de Estado pida que las Naciones Unidas realicen una investigación, y así seguido. Todo esto con el fin de minimizar el alcance de esta invasión armada y de hacer ver que se trataba de un asunto interno del país agredido.

146. Pero estos intentos están condenados al fracaso absoluto puesto que las declaraciones del jefe de los mercenarios, durante el juicio que se le sigue en Sudáfrica por el secuestro de un avión, revelan sin duda alguna la parti-

cipación directa de las autoridades de Pretoria en esta agresión y la complicidad de los imperialistas.

147. En efecto, ese testimonio demuestra claramente que el plan de invasión de los mercenarios contra Seychelles fue decidido por un alto órgano gubernamental sud-africano y ejecutado con la aprobación del Servicio de información secreta de ese país y de sus fuerzas de defensa, quienes habían facilitado el personal y las armas necesarias para la realización de la operación. Esta revelación no debe dejar la más mínima duda en la mente de aquellos que aún pudieran dudar del peligro que representa la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica para la integridad territorial y la independencia política de los países de la región y en cuanto a su papel de fiel agente de ejecución de los oscuros designios de los círculos imperialistas. A este respecto, es muy útil señalar que, según *The New York Times* de 10 de mayo, el jefe de los mercenarios había puesto al corriente a un agente de la Central Intelligence Agency de los Estados Unidos (CIA) —el servicio norteamericano de información secreta— de su plan de agresión y que éste había desempeñado un papel importante en la ejecución del plan contra la República de Seychelles. Que tal cosa sea verdad no debe sorprender a nadie, habida cuenta de la importante posición geográfica de Seychelles para la estrategia de los Estados Unidos en el Océano Indico.

148. La agresión mercenaria del 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles no sólo causó pérdidas de vidas humanas y daños materiales considerables, sino que también tuvo graves consecuencias para la situación económica de ese país en desarrollo. A este respecto, mi delegación desea rendir homenaje a la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981), que ha cumplido honorablemente con su misión de evaluación del perjuicio económico causado por esta invasión y que, en consecuencia, ha hecho recomendaciones concretas para indemnizar a ese país, especialmente una propuesta tendiente a crear un fondo especial. Habida cuenta de la urgencia de la situación, el poder contar cuanto antes con tal fondo sería beneficioso para toda la población de Seychelles, que continúa sufriendo agudamente las consecuencias nefastas de ese odioso ataque.

149. Sin embargo, hemos podido comprobar que la Comisión de Investigación sólo se limitó a mencionar en su informe la confirmación de los hechos que precedieron y siguieron a la agresión, sin proceder a una profunda investigación del origen, los antecedentes y la financiación de la agresión, de conformidad con su mandato. De ello se desprende que ella se vio obligada a presentar al Consejo, como ella misma lo ha señalado, un informe conteniendo informaciones incompletas y, por tanto, no le fue posible formular en el informe recomendaciones políticas concretas que permitan al Consejo adoptar las medidas necesarias contra los autores de este golpe criminal.

150. Por ello, mi delegación apoya plenamente las propuestas que figuran en el informe tendientes a que la Comisión de Investigación prosiga sus trabajos hasta que se

aplique plenamente la resolución 496 (1981), y presente un informe complementario al Consejo en el plazo más breve posible.

151. Un gran número de pruebas irrefutables permiten que se condene severamente al régimen de *apartheid* sud-africano por su política de agresión y de desestabilización contra la República de Seychelles y otros países de la región. Si el Consejo no adoptara tales medidas no haría sino alentar a las autoridades de Pretoria y a sus cómplices para que reincidan en ello.

152. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao desea rendir homenaje al pueblo y al Gobierno de Seychelles por su vigilancia y el valor con que aplastaron a tiempo y con éxito la agresión criminal, así como les asegura que pueden contar con su solidaridad inquebrantable en su lucha por defender su independencia y soberanía nacionales.

153. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de Granada, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

154. Sr. TAYLOR (Granada) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar deseo felicitarlo por ocupar la Presidencia durante el mes de mayo y expresar la esperanza de que bajo su atinada dirección las onerosas tareas del Consejo se vean coronadas por el éxito. Agradezco a usted y a los demás miembros del Consejo que se haya permitido a mi delegación la oportunidad de formular una declaración durante el debate sobre el informe de la Comisión de Investigación del Consejo en relación con el ataque mercenario contra la República de Seychelles.

155. La delegación de Granada también desea expresar su agradecimiento al Señor Kamanda wa Kamanda por la sobresaliente labor realizada mientras fue Presidente del Consejo durante el mes de abril.

156. Mi delegación decidió intervenir ante el Consejo sobre el tema que ahora nos ocupa, no sólo porque se encuentran amenazadas la soberanía y la independencia política de un país hermano, sino también porque es evidente que el fenómeno del mercenarismo acosa a los pueblos conscientes y amantes de la paz de todo el mundo.

157. Hoy, los soldados de fortuna están virtualmente apuntando sus armas a las cabezas de los gobiernos legítimos en distintas partes del mundo. Además, la capacidad de estos vagabundos para crear el caos se ve aumentada por el hecho de que están invariablemente al servicio de intereses poderosos.

158. Varios ataques mercenarios en el pasado reciente pueden parecer ridículos y cómicos, y por ello han provocado carcajadas gigantescas en ciertos medios. Pero para millones de personas la amenaza de una invasión mercenaria no es cosa de risa. La presencia de un solo mercenario, aun en un rincón oscuro del mundo, desestabiliza e



intimida a ciertos Gobiernos y pueblos. Los temores de esos Gobiernos y pueblos se justifican y son legítimos si tenemos en cuenta que el empleo de mercenarios se presenta como un instrumento de la política exterior de algunos gobiernos. Deseo destacar también que, a juicio de mi delegación, el mercenario es el producto de un determinado medio ambiente político y económico.

159. No es por casualidad que el Gobierno racista de Sudáfrica se ha puesto de acuerdo con los mercenarios para derribar al Gobierno de la República de Seychelles que, en razón de su postura militante e intransigente contra el sistema genocida de *apartheid*, es una espina en el pie para Sudáfrica.

160. El mercenarismo es inmoral y es criminal. Su práctica es una flagrante transgresión de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la Organización debe aprobar una convención que estipule medidas muy duras contra quienes organizan, financian, entrenan, equipan, promueven, respaldan o emplean mercenarios. No podemos seguir reafirmando piadosamente nuestra fe inquebrantable en los principios de la Carta ni seguir considerándola sacrosanta si no podemos castigar a quienes pagan a estos bucaneros modernos. El apoyo al mercenarismo es una invitación para volver a la ley de la selva.

161. Mi delegación habla con plena autoridad del tema que se discute porque sabemos cómo debilita vivir en el temor de una invasión mercenaria. Hace algunos meses, uno de los dirigentes de un grupo mercenario que planeaba el derrocamiento del Gobierno de Dominica señaló en una entrevista con *The Globe and Mail*, del Canadá, que la ambición última de su grupo era derrocar al Gobierno de Granada. El mismo dirigente mercenario reveló también que su grupo había discutido en varias oportunidades con Eric Gairy, el ex Primer Ministro de Granada, que ahora vive en los Estados Unidos.

162. La delegación de Granada escuchó con toda atención las declaraciones hechas ante este órgano por el Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles [2359a. sesión]. En esta coyuntura deseamos asociarnos a su llamamiento a las Naciones Unidas y otras organizaciones para que, mediante un fondo adecuado de las Naciones Unidas, provean sin demora asistencia técnica y material a la República de Seychelles para permitirle enfrentar los problemas emergentes de la agresión mercenaria. El Gobierno de Granada contribuirá a dicho fondo.

163. Además exhortamos a las Naciones Unidas a que hagan un inventario de personas y grupos que respalden, equipen, alquilen, entrenen o alienten a los mercenarios. Sí, debe hacer un capítulo especial con los Gobiernos que permitan que se entrene o emplee mercenarios en cualquier territorio bajo su jurisdicción o en cualquier lugar que ellos controlen, o que acuerden facilidades para el tránsito, el transporte u otras operaciones de los mercenarios.

164. Para terminar, deseo llamar la atención de este órgano sobre lo que escribió Maquiavelo hace unos 500 años sobre la cuestión del mercenarismo:

“Los mercenarios y sus auxiliares son inútiles y peligrosos, y el Príncipe que base la duración de su gobierno sobre las fuerzas mercenarias nunca estará firme ni seguro, porque ellos están divididos, son ambiciosos, indisciplinados, no son fieles, son insolentes con sus amigos y abyectos con sus enemigos, no tienen temor de Dios ni fe en los hombres . . . En tiempos de guerra lo abandonarán, y la razón es que ni el amor ni ningún principio de honor los mantienen en el campo de batalla: sólo es su paga, y ésa no es una consideración suficientemente fuerte entre ellos como para morir por nadie. Mientras no hay una misión que asignarles, son excelentes soldados; pero comuníqueseles un compromiso, y se desbandarán antes o huirán en la batalla.”

165. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante del Afganistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

166. Sr. ZARIF (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Para comenzar deseo felicitarlo, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia durante el mes de mayo. Espero que bajo su hábil dirección, el Consejo logre resultados positivos. Vaya también nuestro agradecimiento a su predecesor, el Señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, por la forma en que dirigió los trabajos del Consejo durante el turbulento mes de abril.

167. Séame permitido además expresar nuestro agradecimiento al Consejo por dar oportunidad a nuestra delegación de hablar ante él respecto del tema que se debate.

168. El imperialismo internacional, encabezado por el imperialismo de los Estados Unidos, en razón de su naturaleza agresiva incuba y nutre distintos complots y conspiraciones a través de sus servicios secretos en distintas partes del mundo, con la intención de agravar la tirantez y pescar en aguas turbias. Los imperialistas, con la finalidad de poner en práctica sus designios odiosos, no sólo recurren a sus propios medios, sino también a todos aquellos de que disponen a través de sus personeros por todo el mundo. Extienden apoyo financiero, político y militar a los regímenes y fuerzas antipopulares, y los emplean como una herramienta para injerirse en los asuntos internos de otros países, desestabilizarlos y derrocar a sus gobiernos progresivos e independientes, y para suprimir a los movimientos de liberación nacional.

169. El régimen racista de Sudáfrica es uno de los tópicos del imperialismo en esta cadena, al que se asignó la tarea de derrocar al Gobierno legítimo de la joven República de Seychelles.

170. El motivo por el que esta pequeña pero despierta nación aparece en la lista de los blancos imperialistas es muy claro: que Seychelles ha adoptado el camino socialista para su desarrollo socioeconómico; basado en un compromiso firme para con la paz y la distensión internacional, el Gobierno de Seychelles apoya vigorosamente la constitución del Océano Índico en una zona de paz y pide el desmantelamiento inmediato de las bases militares im-

perialistas que existen ahí; como un país no alineado y antiimperialista, está del lado de todas las naciones y los movimientos de liberación en su lucha por lograr y preservar su independencia; y se opone al imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el *apartheid* y el sionismo.

171. En realidad, esta no es la primera vez que el imperialismo ha tratado de derrocar al Gobierno de Seychelles. Luego de la independencia, Seychelles enfrentó una serie de conspiraciones organizadas por el imperialismo y el régimen racista de Sudáfrica. El 29 de abril de 1978 se intentó un golpe contra el Gobierno, que pudo ser desbaratado. Tan sólo siete meses más tarde se descubrió otra tentativa de golpe. El 16 de noviembre de 1979, el Gobierno de la República de Seychelles, con la directa participación de su pueblo, hizo fracasar otro golpe que se trató de llevar a cabo con la ayuda de mercenarios. De esta manera, la última invasión de los mercenarios no fue en absoluto una sorpresa.

172. Los “perros de guerra” ya habían sido soltados mucho antes en varios países y también en contra de muchos movimientos de liberación. Los sabuesos del imperialismo siguieron la senda sangrienta dejada por sus amos en el Congo, hasta el asesinato del líder africano Patrice Lumumba.

173. Seychelles, como víctima de la ofensiva mercenaria, había sido precedida por Angola y Namibia. Es verdaderamente sorprendente que el régimen de *apartheid*, tan avanzado ya el siglo XX, pueda reivindicar el derecho de invadir Estados vecinos soberanos de esta manera. Es aún más ultrajante que tal reivindicación sea apoyada implícitamente por los gobernantes y las fuerzas dirigentes de Occidente, los que hasta en el día de hoy insisten todavía en llevar “la carga del hombre blanco” con el saqueo del continente negro.

174. Docenas de criminales identificados y de terroristas profesionales de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, República Federal de Alemania, Australia, Italia, Israel y Chile han participado abiertamente en operaciones similares.

175. El famoso 32° batallón especial de las fuerzas sudafricanas, llamado Batallón Búfalo, está integrado por veteranos de la sucia guerra de Viet Nam, ex soldados de los *Green Berets* —boinas verdes—, las unidades especiales de subversión del ejército de los Estados Unidos, y por hombres de los destacamentos punitivos del antiguo régimen rhodesio.

176. Es un ladrón que grita “ladrón” cuando el imperialismo y sus diversos socios entonan el coro aburrido del “terrorismo internacional”. Son ellos los que cada vez más recurren al terrorismo para defender sus últimos bastiones que se derrumban. Es el terrorismo en una escala internacional que no respeta fronteras nacionales y cuyos paladines han tomado las armas en contra de naciones progresistas y amantes de la paz. Ejemplos del crudo terrorismo practicado como un arte por estas fuerzas son tantos que no es necesario hacer una lista. Pero el

más ilustrativo de ellos, de naturaleza totalmente inescrupulosa, quizás sea el uso cada vez mayor y abierto de mercenarios en las batallas de última línea contra los movimientos de liberación nacional.

177. El tema que está en discusión no es otro que el incidente más reciente de la agresión de los mercenarios. Los detalles de esta historia destacan la naturaleza diabólica de la operación, mucho más aún debido al reconocimiento oficial de Pretoria de que los mercenarios occidentales son utilizados regularmente por el régimen racista en su tentativa de ahogar todas las protestas africanas.

178. Es significativo que el “mundo libre”, lejos de poner coto a esta ayuda, en verdad estimula a los pandilleros del régimen racista aliado. El reclutamiento de “perros de guerra” se hace abiertamente en la prensa occidental. El único pretexto que los funcionarios occidentales utilizan en su defensa es que ninguna legislación prohíbe a los ciudadanos de sus países que sirvan en los ejércitos de otros Estados. Retroceder al reconocimiento medieval del derecho de matar por dinero aparece así santificado como una parte integral de la filosofía del “mundo libre”, que difícilmente es negociable. Supuestamente es la “libertad del individuo” la que proporciona el juego libre a las fuerzas del mercado con las cuales no pueden interferir consideraciones tales como la libertad de otras naciones.

179. Después de su fracaso en Seychelles, los imperialistas trataron arduamente, aunque de manera fútil, de mostrar la invasión como un incidente interno. Horas más tarde, sin embargo, aparecieron en la superficie hechos irrefutables relativos a la intervención de los servicios de información secreta de los Estados Unidos y Sudáfrica. En su testimonio ante las autoridades de Seychelles, Dolinschek, un funcionario de jerarquía del Servicio nacional de información secreta de Sudáfrica, que fue capturado en Victoria, reveló que el Gobierno de Sudáfrica no sólo conocía los planes de invasión de las islas, sino que también había suministrado armas y entrenamiento y falsificado documentos a la banda de asesinos alquilados. Según el periódico *The Star*, de Johannesburgo, el famoso coronel Michael Hoare, que dirigió la pandilla, reclutó a los mercenarios en Sudáfrica con dinero que había recibido de los Estados Unidos. Las revelaciones del “loco Mike” ante el tribunal ponen de lado cualquier duda que pudiera existir acerca de la participación directa de los Estados Unidos y Sudáfrica. Hablando en el tribunal, él reconoció que el Gobierno de Sudáfrica había aprobado la invasión y que las armas utilizadas habían sido suministradas por el ejército sudafricano. Como prueba, presentó al tribunal el boletín de entrega de esas armas.

180. La conexión de Hoare con la CIA de los Estados Unidos es cosa demostrada y se remonta al comienzo de la década de 1960, cuando era comandante de las fuerzas mercenarias en el Congo Belga. Según él, la CIA fue consultada respecto al plan, que fue seguido por uno de sus agentes en Sudáfrica. Eschel Rhoodie, ex Secretario de Información de Sudáfrica, declaró en una entrevista al *Durban Sunday Express* que “nadie creará que los servi-

cios secretos de Sudáfrica no coordinaron con sus socios de allende el océano el aterrizaje de los mercenarios en Seychelles". Quizá la política de la Administración Reagan de un "compromiso constructivo" entre Sudáfrica y los Estados Unidos podría encontrar su mejor explicación en este contexto. Rhodie dijo que en el marco del actual "acuerdo de caballeros", los servicios secretos del Reino Unido, Francia y Estados Unidos intercambian de manera constante información de interés mutuo. También señaló el papel desempeñado en la invasión por firmas británicas, francesas y neerlandesas que tienen intereses en Seychelles.

181. A medida que el tiempo transcurra, se hará más evidente que los servicios secretos del imperialismo en estrecha colaboración con el Servicio nacional de información secreta del régimen de *apartheid* de Sudáfrica, tramaron toda la operación que trató de colocar en el poder a su títere James Mancham.

182. No sorprendió a nadie cuando se supo que Petty, un oficial de jerarquía del Cuerpo de Paz norteamericano —el Peace Corps— estaba en Seychelles en el momento de la agresión. Se sabe que el Cuerpo de Paz es una cubierta de las actividades subversivas de la CIA en los países en desarrollo. Tampoco fue accidental que el Embajador de los Estados Unidos en Kenya, William Herrop, también acreditado en Seychelles, estuviera presente en ese momento en las islas.

183. La abrumadora mayoría de las naciones han condenado en los términos más fuertes la agresión de los asalariados imperialistas contra las Seychelles. La marcha masiva de miles de personas por las calles de Victoria fue una verdadera demostración de la indignación de ese pueblo en contra de los malvados designios del imperialismo. Según el periódico *Beeld* publicado en Transvaal, los organizadores del ataque contra Seychelles no han abandonado sus ominosos complotos. Hay otro grupo numeroso de mercenarios aún en Sudáfrica que es entrenado para otro ataque contra Seychelles. Es un elocuente testimonio de la desesperación del imperialismo que sigue teniendo la ilusión de que con terroristas profesionales alquilados puede detener el avance de toda una nación.

184. Es hora de emprender una iniciativa internacional que ponga fin a esta práctica medieval que se trata de imponer al mundo como un hecho de la vida moderna. Vigorosamente instamos a que se elabore rápidamente una convención internacional contra la utilización de mercenarios.

185. Con respecto al informe presentado por la Comisión de Investigación, todo lo que podemos decir en este momento es que debe prorrogarse el mandato de la Comisión para permitirle recoger más hechos acerca de la participación imperialista de Sudáfrica en la agresión, e informar sobre la aplicación de las decisiones del Consejo relativas a la asistencia económica a Seychelles.

186. El pueblo y el Gobierno de la República Democrática del Afganistán están de parte del pueblo y el Gobier-

no de Seychelles. Exigimos enérgicamente la extradición de todos los mercenarios a Seychelles. Apoyamos la creación de un tribunal internacional para considerar los crímenes cometidos por la pandilla de malhechores. También apoyamos la creación de un fondo especial para ayudar al Gobierno de Seychelles en la reparación de los daños causados por la invasión. Por nuestra parte estamos dispuestos a hacer una contribución a este fondo, aunque sea muy modesta.

187. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Mozambique, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

188. Sr. LOBO (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, para comenzar, la delegación de la República Popular de Mozambique desea felicitarlo por la forma tan hábil como dirige usted las labores del Consejo durante el mes de mayo. Al hablar hoy al Consejo, mi delegación necesariamente ha de recordar aquí los lazos de amistad y de solidaridad que unen a nuestros dos pueblos a lo largo de muchos años de lucha. La República Popular de China ha estado a la vanguardia de la lucha de los pueblos colonizados por su independencia y su dignidad.

189. Mi delegación también desea expresar sus respetos al Señor Kamanda wa Kamanda, representante del Zaire, quien, al ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de abril, se destacó por su profesionalismo y su dedicación a la paz y la justicia.

190. La delegación de la República Popular de Mozambique estima que nos enfrentamos a un problema de amenaza a la paz y la seguridad internacionales provocado por la violación de la soberanía e integridad territorial de la República de Seychelles por parte de una banda de mercenarios con base en la República de Sudáfrica. Ese país, Sudáfrica, ha desencadenado una serie de amenazas, provocaciones y actos de desestabilización en toda la región del África meridional.

191. La agresión perpetrada por los mercenarios para derrocar al Gobierno progresista del Presidente France Albert René constituye el más reciente de una serie de actos de desestabilización realizados en los últimos cuatro años por la República de Sudáfrica.

192. Desde que el Partido popular unificado de Seychelles asumió el poder el 5 de junio de 1977, el archipiélago ha sido blanco de varios intentos de agresión por los mercenarios basados en Sudáfrica.

193. En abril de 1978 y en noviembre de 1979 hubo intentos de derrocar al Gobierno de Seychelles. Estos intentos fracasaron debido a la acción preventiva de las autoridades locales. En ambas ocasiones se encontraron grandes cantidades de armas y municiones en posesión de los elementos detenidos por las autoridades. Estas armas se introdujeron clandestinamente en Seychelles desde Sudáfrica. La complicidad de James Mancham resultó evidente.

La agresión del 25 de noviembre de 1981 fue la mayor y mejor planeada operación que llevaron a cabo los enemigos de la República de Seychelles y reflejó la creciente agresividad del imperialismo en la región. Fue la tercera tentativa de implantar en Seychelles un régimen favorable a Pretoria desde 1977, fecha en que logró el poder el actual Gobierno.

194. No es mera coincidencia que la República de Seychelles haya sido víctima de intentos de golpe de Estado y desestabilización. La situación estratégica del archipiélago en la encrucijada del Océano Indico, el Golfo Pérsico y la región del África meridional —las rutas de los buques petroleros— ha transformado a esta región del mundo en uno de los principales focos de tensión con que se enfrenta la comunidad internacional.

195. Por ende, no es sorprendente que la República de Seychelles, un país que está a la vanguardia del Movimiento de los Países no Alineados, sea el blanco del imperialismo en la región del Océano Indico.

196. Entre los países del Océano Indico, la República de Seychelles es uno de los más codiciados desde el punto de vista militar por los círculos imperialistas. Por esta razón hemos sido testigos de tentativas constantes por implantar fuerzas que no pertenecen a la región en la República de Seychelles. Estos intentos son parte de los planes estratégicos de los Estados Unidos y algunos de sus aliados de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte destinados a extender el asedio de los países del Océano Indico y asegurarse el control de las rutas de los buques petroleros y de las otras materias primas que se producen en la región. Hoy día Seychelles ya no es sólo un paraíso de los turistas. De un mero paraíso exótico se ha convertido en una pieza codiciada por algunas Potencias occidentales que pretenden instalar allí bases militares.

197. El caso de Seychelles debe contemplarse también desde una perspectiva política. Los constantes intentos de desestabilizar la República y la presión creciente sobre el Gobierno del Presidente France Albert René no son más que una reacción frente a las políticas progresivas en todas las esferas, internas y externas, practicadas por el Presidente René desde que asumió su cargo. La orientación política del Gobierno de Seychelles, visto contra un telón de fondo histórico caracterizado por los últimos cuatro años de dominación colonial británica en ese país con tentativas de neocolonialización y desmembramiento de Seychelles, es necesaria para su propia supervivencia como Estado soberano e independiente.

198. El aliento y la organización de actividades mercenarias contra Estados soberanos constituye una violación de los principios del derecho internacional y está reñido con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, donde se consagran las aspiraciones de todos los Estados a vivir en paz y seguridad, libres de amenazas procedentes de fuerzas externas.

199. Nuestra propia experiencia de lucha revolucionaria y la historia de resistencia del pueblo mozambiqueño

nos han enseñado a respetar la dignidad de otras naciones, porque para nosotros la libertad no es un regalo o una concesión paternalista; la libertad es una conquista lograda mediante enormes sacrificios y el derramamiento de sangre del pueblo en la lucha contra la opresión.

200. Ante este hecho, la República Popular de Mozambique condena vehementemente a Sudáfrica y a sus colaboradores por planear, organizar y financiar la agresión mercenaria contra el Gobierno del Presidente France Albert René. Mozambique reitera el profundo apoyo y solidaridad que brinda a sus valientes hermanos, el pueblo de Seychelles, quien lucha junto al resto de África y de los pueblos progresistas del mundo contra todos los conceptos y objetivos que proponga el *apartheid*. La victoria de Seychelles el pasado 25 de noviembre es también una victoria de Mozambique. El ataque mercenario al aeropuerto de Seychelles es una prolongación de los ataques cobardes y criminales realizados en Matola el 30 de enero de 1981 y en Ponta de Ouro el 17 de marzo de 1981. Esa victoria representa una valiosísima contribución al combate en que todos estamos enzarzados en gran escala en esa región de enfrentamiento entre libertad y opresión en el África meridional.

201. El pueblo de Mozambique desea vivir en paz. De importancia fundamental para la región es nuestro arduo y concertado esfuerzo con todos los demás países de la zona para transformar al Océano Indico en una zona libre de armas nucleares y una zona de paz. Por lo tanto repudiamos cualquier maniobra para el establecimiento de bases militares extranjeras en la región o cualquier presencia militar que pudiera amenazar la paz en la zona y la soberanía de los Estados del Océano Indico.

202. Vemos la agresión del 25 de noviembre contra la República de Seychelles como una directa y seria amenaza contra la integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas y contra la seguridad interna de otros países de la región. La invasión mercenaria de la República de Seychelles fue un acto de agresión armada contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Por lo tanto, instamos a la comunidad internacional a tomar la acción apropiada prevista en las disposiciones de la Carta.

203. La comunidad internacional no puede permanecer cruzada de brazos cuando un acto de agresión armada es perpetrado por una banda de forajidos internacionales contra un Estado no alineado Miembro de las Naciones Unidas. Los órganos judiciales de Sudáfrica probaron ser un instrumento dócil en manos del régimen de *apartheid*. Los criminales agresores que violaron las propias leyes internas de Sudáfrica fueron puestos en libertad después de una parodia de juicio, que no hizo sino arrojar más fuego a la grotesca participación sudafricana en la invasión mercenaria de la República de Seychelles.

204. El Gobierno de Sudáfrica continúa sosteniendo que no tenía conocimiento de los planes de los mercenarios. A la Comisión de Investigación no se le permitió interrogar a los mercenarios en Sudáfrica. El Gobierno sudafricano se negó a cooperar con el Consejo de Seguri-

dad. Esto no puede ser sino prueba de que el Gobierno de Sudáfrica tenía pleno conocimiento de los hechos y de que en realidad cooperó en la frustrada invasión de la República de Seychelles.

205. La delegación de Mozambique deja constancia de su aprecio por el informe de la Comisión y apoya plenamente sus recomendaciones. En este contexto, nos sumamos al llamamiento para que se preste asistencia financiera, técnica y material para reparar los importantes daños resultantes de la agresión mercenaria contra la República de Seychelles.

206. *A luta continua.*

207. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

208. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo, deseo transmitir a usted nuestras más sinceras felicitaciones con motivo de su ascensión a la Presidencia. Estamos seguros de que bajo su conducción el Consejo podrá cumplir sus responsabilidades en una coyuntura particularmente difícil. Deseamos también dar las gracias al Presidente saliente, Señor Kamanda wa Kamanda, por la habilidad diplomática con que presidió al Consejo durante el mes de abril.

209. Mi delegación ha pedido la palabra no sólo para condenar la agresión armada contra la República de Seychelles, sino también para expresar su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Seychelles. A la luz del informe que el Consejo tiene a su consideración y de la información adicional publicada después del 15 de marzo, acusamos al régimen de Pretoria como responsable por la invasión de mercenarios del 25 de noviembre de 1981. Esta invasión constituye una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas, pues fue perpetrada en abierta violación de la soberanía y de la integridad territorial de un país no alineado y en desarrollo. No cabe duda de que la invasión tenía por objeto derrocar al Gobierno de la República de Seychelles y restablecer un régimen títere al servicio del régimen racista de Pretoria y sus aliados. Gracias a la vigilancia y a la resistencia de la República de Seychelles, la expedición mercenaria no pudo concretar sus siniestros designios tramados en la oscuridad y llevados a cabo abiertamente.

210. No podemos hacer una evaluación cabal de los motivos que están detrás de este abierto acto de agresión contra un pequeño Estado en una zona estratégica, a menos que tengamos presente un contexto estratégico más amplio, así como también la fecha de la invasión, que coincidió con las actividades militares de los Estados Unidos dentro del marco de un plan general llamado la "alianza estratégica" y la activación de las fuerzas de despliegue rápido en la zona que se extiende desde Sudáfrica hasta el Oriente Medio. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles señaló a la atención de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad esta-

blecida por la resolución 496 (1981) un posible vínculo entre la operación militar contra su país, que tuvo lugar el 25 de noviembre de 1981, y la operación *Bright Star* —Estrella Brillante— llevada a cabo por las fuerzas armadas de los Estados Unidos en suelo egipcio. Esto consta en el párrafo 129 del informe de la Comisión de Investigación, que dice lo siguiente:

"El Ministro sugirió la posibilidad de que la Comisión preguntara a los servicios de inteligencia de alguna de las grandes Potencias si tenían conocimiento de ello [es decir, del complot], particularmente en vista de que el intento se había realizado mientras se efectuaba la operación 'Bright Star'".

211. Es pertinente recordar que la Comisión de Investigación tiene como mandato investigar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión mercenaria del 25 de noviembre, así como estimar y evaluar los daños económicos que ha padecido Seychelles como resultado de la agresión. Si bien encomiamos la recomendación de la Comisión en cuanto a los daños causados a la República de Seychelles, que ha sido aceptada por la víctima, los otros aspectos de la investigación siguen sin ser completados. El 20 de mayo el Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles declaró en el Consejo lo siguiente:

"Sin embargo, desde el punto de vista de mi Gobierno, a pesar del deseo manifestado por la Comisión de cumplir en forma completa el mandato que se le confió, el informe no aclara plenamente el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión contra la República de Seychelles. Además, la Comisión es consciente de ello, tal como lo prueba el párrafo 274 del informe, que dice:

"la información con que cuenta la Comisión no es ni con mucho completa. La Comisión no está totalmente informada del origen ni de los antecedentes de la agresión mercenaria." [2359a. sesión, párr. 46.]

212. La Comisión jamás afirmó que había terminado sus responsabilidades de investigar los hechos. El párrafo 274 de su informe al Consejo dice exactamente lo siguiente:

"Dadas las circunstancias, la información con que cuenta la Comisión no es ni con mucho completa. La Comisión no está totalmente informada del origen ni de los antecedentes de la agresión mercenaria. La Comisión no excluye la posibilidad de que surja más información pertinente relativa a su mandato, especialmente durante el juicio por los cargos de secuestro que se está desarrollando en Sudáfrica."

213. Corresponde por tanto al Consejo pedir a la Comisión, que ha desplegado sus mejores esfuerzos, que continúe su investigación a fin de determinar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión mercenaria de 25 de noviembre contra la República de Seychelles. La prosecución de la investigación es imperativa, pues desde el 15 de marzo de 1982 han salido a la luz pública

muchos elementos nuevos, incluyendo el testimonio del coronel Michael Hoare, jefe de los mercenarios, quien se halla sujeto a juicio en Sudáfrica pero sólo acusado de secuestro de aeronave. Según *The New York Times* de 4 de mayo, Michael Hoare ha declarado que

“el Gobierno de Sudáfrica había apoyado el intento de golpe y suministró las armas . . . [Hoare] presentó como prueba un recibo . . . de las fuerzas de defensa de Sudáfrica, que certificaba la entrega en su casa de las armas y municiones que iban a utilizarse en el golpe.” [Véase S/15056, anexo.]

Hay otras informaciones de prensa relativas a la posible participación de Potencias extranjeras. A fin de no prejuzgar la cuestión basta recordar el artículo publicado por *The New York Times* de 10 de mayo, en donde se informa que ese mercenario [Hoare]

“se había entrevistado en Pretoria con un representante de la CIA, a quien había informado acerca de los planes para el golpe. Los Estados Unidos estaban interesados . . . debido al ‘valor estratégico de Seychelles’.” [Véase S/15065, anexo.]

214. La cuestión de que se trata es grave, por cuanto Sudáfrica ha hecho del uso de mercenarios una institución para llevar a cabo la agresión armada, no solamente contra Sudáfrica sino contra una serie de países africanos. Sudáfrica alienta a los mercenarios como un medio para fomentar sus designios agresivos contra los países vecinos. El Ministro de Justicia de Sudáfrica, según se informó, dijo que no sabía de ninguna ley, ya fuera estatutaria o consuetudinaria, que como tal prohibiera que la gente conspirara contra otro Gobierno. Esas declaraciones prueban más allá de toda duda que Sudáfrica era y sigue siendo un paraíso para las actividades de los mercenarios. En consecuencia, la plena responsabilidad del régimen sudafricano de minoría blanca debe ocupar el primer puesto en las prioridades de toda investigación. Una respuesta internacional organizada al constante reto del régimen de *apartheid* es más que una necesidad para la supervivencia de los pequeños Estados de esa parte de Africa que son vulnerables a las políticas y prácticas del régimen de Pretoria.

215. El mercenarismo hay que erradicarlo de una vez para siempre. Por lo tanto, apoyamos la segunda recomendación del párrafo 293 del informe de la Comisión en el sentido de que

“el trabajo actualmente en curso sobre una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios se concluya rápidamente de manera que pueda abrirse a la firma lo más pronto posible”.

216. Mientras tanto, nada impide al Consejo que exija al régimen de Pretoria la extradición inmediata a Seychelles de todos los que participaron en el ataque mercenario contra la República de Seychelles. Creemos firmemente que el juicio que se celebra en Sudáfrica de los secuestros de aeronave no es sino un intento de limitar la verdadera cuestión, esto es, el crimen original, el crimen del mercenarismo.

217. Permítaseme terminar repitiendo lo que dije en el Consejo hace unos días el representante de Benin, que consideramos a los mercenarios como destacamentos especiales anónimos de tropas regulares de ejércitos imperialistas, porque son reclutados, mandados, entrenados y armados por oficiales del ejército regular de Sudáfrica, y que no podemos denunciar y combatir el mercenarismo internacional sin desenmascarar a las fuerzas que lo organizan y lo ponen en movimiento. La utilización de grupos de mercenarios armados es una nueva arma de destrucción en masa que se ha incorporado a la estrategia global del imperialismo internacional para la reconquista colonial de los Estados del tercer mundo. [2359a. sesión, párr. 138].

218. Nosotros, los países del tercer mundo, no podemos seguir sin una respuesta adecuada a los nuevos retos planteados por el mercenarismo, por cuanto el mercenarismo es una de las formas de guerra más péfidas de hoy en día.

219. Todos debemos recordar a Viet Nam. Debemos recordar al pistolero sionista contra el pueblo de Palestina así como contra el pueblo de Siria, llevado a cabo por bandas sionistas reunidas de todos los rincones del globo, con la tarea concreta de asesinar, destruir y saquear sin vacilación ni escrúpulos.

*Se levanta la sesión a las 19.20 horas.*

---

NOTA

<sup>1</sup> A/37/161, anexo.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---